



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 4 6 3 - - - -

RESOLUCIÓN No.
(03 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES-,

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 18° del Acuerdo No. 2 de 2017 y el artículo 7° de la Resolución No. 03 del 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, es un establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 440 de 2010 con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Capítulo II, Art. 3° de la Ley 98 de 1993 "Por medio de la cual se dictan normas sobre democratización y fomento del libro colombiano" define que "Se entiende por empresa editorial la persona jurídica responsable económica y legalmente de la edición de libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural, pudiendo realizar su producción en talleres propios o de terceros, total o parcialmente". Así mismo, el artículo 11 de la misma ley establece que: "Todo libro editado e impreso en el país deberá llevar registrado el número estándar de identificación internacional del libro (ISBN), otorgado por la Cámara Colombiana del Libro, sin el cual el editor no podrá invocar los beneficios de esta ley".

Que la Cámara Colombiana del Libro es la agencia autorizada en Colombia para tramitar el ISBN (International Standard Book Number)¹, el cual es un sistema internacional de numeración para publicaciones "tipo-libro", certificado por normas ISO que identifica: título, impreso y/o digital, procedencia (región, país o área idiomática) y número del editor.

Que el ISBN, deberá estar conformado por trece dígitos desde el 1 de enero de 2007, precedidos por las siglas ISBN como identificador único para publicaciones monográficas.

Que de conformidad con el Artículo 23 de ley 98 de 1993, los libros, revistas, folletos o coleccionables seriados de carácter científico o cultural y los diarios o publicaciones periódicas,

¹ 1-ISO 21081-1970-ESTANDAR INTERNATIONAL.
Página 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1 4 6 3 - - - -

(03 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

cualquiera que sea su procedencia, están exentos del impuesto sobre las ventas –IVA-. Así mismo, las publicaciones a las que se asigna ISBN están exentas del IVA.

Que se requiere la expedición del ISBN para los siguientes títulos: 1) LAV 144 NOVELA DE AJEDREZ. Este libro hace parte del programa de fomento a la lectura Libro al Viento, y estará en la colección universal. 2) LAV 143 NARICITA IMPERTINENTE Y LA HACIENDA DEL PÁJARO CARPINTERO AMARILLO. Este libro hace parte del programa de fomento a la lectura Libro al Viento, y estará en la colección inicial. Este libro fue aprobado por el comité editorial 2019. 3) Distrito Grafiti ¡Bogotá se llena de color!. Uno de los grandes avances de la Política Pública fue la Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano. La Candelaria, Suba, Rafael Uribe Uribe y Santa Fe, son algunas de las localidades que se han visto beneficiadas con esta iniciativa, junto con espacios como los paraderos alrededor del Parque Metropolitano Simón Bolívar, durante el Festival Hip Hop al Parque. 4) Red Galería Santa Fe. Exposiciones 2016-2017: la Red Galería Santa Fe propicia la circulación y creación de artistas plásticos y visuales de la ciudad. Este catálogo es el reflejo de su actividad durante los años 2016-2017.

Que para efectos de impresión y distribución de los títulos anteriormente descritos, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes- requiere efectuar el pago del ISBN digital a la Cámara Colombiana del Libro, de conformidad con la tarifa establecida por dicha entidad equivalente a la suma de setenta y cinco mil pesos m/cte (\$75.000) para cada uno de los cuatro (4) títulos anteriormente citados, para un valor total de trescientos mil pesos m/cte (\$300.000), los cuales se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 2794 del 30 de agosto de 2019.

Que la Resolución 03 de 2018, delega en la Subdirección Administrativa y Financiera la ordenación del pago asociada a la ejecución de todos los contratos y convenios que se celebren y suscriban en la Entidad y con los gastos ocasionados en desarrollo de funciones y competencias inherentes al manejo de los planes y programas del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar el pago a favor de la Cámara Colombiana del Libro por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$300.000), para la expedición de los ISBN para los siguientes títulos originales:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Gerencia de Literatura	LAV 144. NOVELA DE AJEDREZ	\$75.000
Gerencia de Literatura	LAV 143. NARICITA IMPERTINENTE Y LA HACIENDA DEL PÁJARO CARPINTERO AMARILLO	\$75.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1463- - - -
(03 SEP 2019)

"Por medio de la cual se ordena un pago"

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL TÍTULO	VALOR A PAGAR
Gerencia de Artes Plásticas	Distrito Grafiti. Bogotá se Llena de Color	\$75.000
Gerencia de Artes Plásticas	Red Galería Santa Fe. Exposiciones 2016-2017	\$75.000
VALOR TOTAL A PAGAR		\$300.000

PARÁGRAFO. - El pago se efectuará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	No. DE CDP	VALOR A PAGAR
3-1-2-02-02-03-007-002	Servicios de Impresión.	2794	\$300.000

ARTICULO SEGUNDO. - El pago correspondiente se hará por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES a la cuenta de recaudo del Banco Caja Social, de acuerdo con el cupón de pago que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Comunicar a las áreas de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, para efectuar el pago correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C.,

03 SEP 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó revisión	Sandra Margoth Vélez Abello. Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado por	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Jurídica	
Elaborado por	Adriana Fanny Ariza Medina. Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	